

189

Aquinos y Regente de la Corte y Don Nicolás Gal
de esta Ciudad. y acordaron lo siguiente.

Auto y El Sr. Corregidor Interino Precedente. Mando lo con-
tinuación de la celebración del presente Cabildo
con los vocales presentes, mediante a que los
demás se encuentran ausentes de este Pueblo por
el contagio que se padecer, y que lo mismo se observe
con los subditos durante las actuales circunstancias
teniendo presente en ello se observe la misma
presencia y valor que si se hiciese con el competente
número de vocales.

Al orden y visto en este Ayuntamiento. En oficio del Excmo. Sr. D. Nicasio
de Navarra de Navarra. a las 12. de Mayo de 1763.
Nueva y una de octubre último, en que comunicó
don Mateo. Decretos de las Cortes generales. y extra-
ordinarias. por los quales consta haverse admitido
la Nunciatura ecclia por los actuales individuos que
componen el Consejo de Nunciatura. y decretado que
se componga este por ahora otras personas nom-
brando al mismo tiempo a este fin al teniente
gral. D. Joaquín de la Cruz. General en Jefe del Ejército
del Centro, al capitán de fragata D. Pedro Aguirre
director gral. de las Academias de D. Guardia
Marinera. y al Jefe de la Guardia D. Gabriel Cisneros
Gobernador de esta Plaza. y nombrado secretario del
despacho de Marina. y por el oyo se expresan
las personas que deben desempeñar dicho cometido
durante la ausencia de aquellos. con lo